

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CERBÓN**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 11 de julio de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2017, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Área gasto</i>	<i>Artículo</i>		
920	131.00	Personal laboral temporal	1.890
920	160.00	Seguridad Social	610
		Total gastos	2.500

Alta en concepto de ingresos

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.00	Remanente líquido tesorería	2.500

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cerbón, 11 de agosto de 2017.– El Alcalde, Eusebio Aguado.

1786

BOPSO-94-21082017